JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. 2017-00163

No se escucha al memorial señor MANUEL ANTONIO MENDIETA CEPEDA, toda vez que en esta clase de procesos necesario resulta actuar a través de apoderado judicial conforme las prescripciones del artículo 73 del C. G. del P., o acreditar su *ius postulandi*.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HERRERA PEDRAZA

Greeney leinered

Juez (e)